

ORD: N°1602/ 561 /2022.
ANT.: ING. DOM N° 10/2022.
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN: CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO
N°4710.
ROL: 2691-7.

CONCHALÍ, 22 JUN 2022

DE: CARLOS JIMÉNEZ VILLAR.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: MARISOL DEL CARMEN LEPE GALLARDO
PROPIETARIA.
Contacto: silvanaac@hotmail.com

A: EDSON AHUMADA ZÚÑIGA
ARQUITECTO PATROCINANTE.
Contacto: edsonahumadaz@gmail.com

A través del **ING. DOM N° 10/2022** de fecha **04.01.2022** se ha solicitado la aprobación de solicitud de "Permiso de Obra Menor – Ampliación menor a 100 m²" para la propiedad ubicada en **PEDRO FONTOVA N° 4789** con destino **MIXTO RESIDENCIAL - COMERCIAL**.

Con fecha 04.04.2022 se EMITIÓ Acta de Observaciones enviadas a través del ORD N° 1602/228/2022, y luego tras revisión del ingreso de documentos (SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES) ingreso vía plataforma digital DOMEL con fecha 08.06.2022, presenta los siguientes incumplimientos:

Observaciones sin subsanar:

Obs. N° 2:

2) "Aclarar Actividad "bar" indicada cuadro 6.3, puesto que en zona ZR-2 es un uso de suelo prohibido".

- En Unidad Vecinal 19 de la zona ZR-2 del Plan Regulador Comunal, se indica como "Usos de suelos prohibidos" en cuanto a "Equipamientos: Bares". Por lo que lo señalado en Actividad como "bar" no da cumplimiento.

Norma Urbanística infringida:

Obs. N° 22_USO DE SUELO:

2) "Debe dar cumplimiento a la Actividad permitida en Unidad Vecina 18 de zona ZR-2, ya que actividad "bar", es un uso de suelo prohibido. Según el Art. 7 PRC".

- Proyecto no da cumplimiento a los usos de suelo permitidos en la Zona ZR-2 del Plan Regulador Comunal (PRC), ya que en solicitud, documentación y planimetría señala la actividad de "bar".

Además, se precisa que Permiso de Edificación y Recepción Simultánea N° 1931/1987 de fecha 15.12.1987, contemplo la actividad "Local comercial"

Habiendo transcurrido más de 60 días desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de la Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE "PERMISO DE OBRA MENOR-AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2"** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
(S)
D.O.M.

CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).



CJV/SME/DOB/ dob 10.06.2022

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2691-7
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: 705728